

## CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Nº4/2024 POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR PERÍODO NAVIDEÑO 2024/2025 Y SE SEÑALA CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNOS DE NAVIDAD.

### I.- REDUCCIÓN HORARIA POR PERÍODO NAVIDEÑO.

Se informa que, negociado en la Mesa de materias comunes, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, **durante el período comprendido entre el sábado día 14 de diciembre de 2024 y el domingo día 7 de enero de 2025**, el horario de trabajo de los empleados públicos municipales se disminuirá en media hora diaria de la siguiente forma:

#### 1.- Puestos con jornada normal o común y con jornada especial.

El horario de trabajo será de **32 horas y 30 minutos en los puestos con jornada normal o común** (previsto diario de 6:30 horas) y de **35 horas semanales (previsto diario de 6:30 horas) en los puestos con jornada especial**, es decir, para aquellas personas con horario especial flexible de 37:30 horas semanales con bolsa anual -puestos de secretaría y aquellos puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26-.

La distribución horaria de la jornada será la siguiente:

Horario flexible de Navidad	Jornada normal	Jornada especial
Horas previstas diarias	6:30 horas	6:30 horas + 30 minutos de cumplimiento anual
Horas mínimas (*)	5:30 horas	5:30 horas
Parte principal o fija (horario rígido) de 5 horas y 25 semanales	De 9:00 a 14:00 horas	De 9:00 a 14:00 horas
Parte variable o flexible con un mínimo de 1:30 horas y un máximo de 5 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 14:00 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 14:00 y las 18:00 horas

(\*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:30 horas no se aplicará reducción en este concepto.

#### 2.- Asistencia Ciudadana y Atención al Contribuyente.

El horario de trabajo de los puestos de trabajo adscritos al servicio de Asistencia Ciudadana y al servicio de Atención al Contribuyente, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia de información y atención a la ciudadanía, tendrá la siguiente especialidad horaria:

La parte principal o fija del horario se cumplirá de 8:00 a 14:00 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 14:00 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas (6:30) y las horas mínimas que han de cumplirse son 6 horas.

Código Seguro De Verificación	M10NznNmORZQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	28/11/2024 10:13:37
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
 CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
 Sección de Inspección de Servicios.  
 Ref: MITH/JRS//MER  
 Expediente: Reducción horaria Navidad 2024  
 Asunto: Circular informativa

Aquellas personas que tengan que prestar servicios los jueves por la tarde, éste se llevará a cabo, además, entre las 14:00 y las 15:00 horas.

Igualmente, aquellas personas que se designen por el servicio de Asistencia Ciudadana para prestar servicio los días 24 y 31 de diciembre, en horario de 10:00 a 13:00 horas, lo compensarán con un día de permiso.

### 3.- Policía Local y Agentes de Movilidad.

#### 3.1.- Policía Local

La reducción horaria a aplicar al Cuerpo de la Policía Local será compensada con 1 día, “procediéndose a su prorrateo en función de la prestación de servicio efectivo”, conforme se señala en el punto 1.4 de la cláusula Tercera de su Instrucción horaria, no procediendo aplicar reducción horaria para aquellas personas acogidas al horario del Turno Operativo Integral 3+1 (en adelante TOI), conforme al acuerdo adoptado para implantar este horario piloto, mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Policía de fecha 3 de febrero de 2023, modificada mediante Acuerdos de la Mesa General de negociación de fechas 2 y 24 de marzo de 2023, salvo para aquellas personas que hayan declarado de forma expresa que no desean acogerse, tales como mandos de la Escala Ejecutiva (Inspectores y Subinspectores), mandos de la Escala Superior y componentes de la UE-GOIA y la Unidad de Atestados.

Por tanto, el personal de estas Unidades disfrutará de la reducción horaria y, con objeto de garantizar una continuidad en el servicio entre la salida de un turno y la entrada del siguiente, así como para atender la demanda de los servicios de tráfico que sufren un cambio en el horario normal de mayor afluencia, de la forma siguiente:

Turno de mañana	Turno de tarde
05:45 horas a 12:15 horas; grupo de adelanto	13:45 horas a 20:15 horas; grupo de adelanto
08:00 horas a 14:30 horas	15:30 horas a 22:00 horas

Respecto a aquellas personas acogidas a la prueba piloto del TOI, el horario será el siguiente, al no haber reducción horaria alguna por haberlo así recogido el propio acuerdo funcional de aplicación:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
05:45 horas a 13:15 horas; grupo de adelanto	13:45 horas a 21:15 horas; grupo de adelanto
07:00 horas a 14:30 horas	14:30 horas a 22:00 horas

#### 3.2.- Agentes de Movilidad.

La reducción horaria a aplicar al Cuerpo de Agentes de Movilidad será compensada con 1 día “procediéndose a su prorrateo en función de la prestación de servicio efectivo”, conforme se señala en el punto 5 de su Instrucción horaria.

C/ León y Castillo 322, 6ª planta  
 -35005 Las Palmas de Gran Canaria  
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	M10NznNmORZQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	28/11/2024 10:13:37
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, la aplicación generalizada del Turno Operativo Integral 3+1 (en adelante TOI) al Cuerpo de Agentes de Movilidad señala el establecimiento de varios turnos y sistemas de trabajo “*sin reducciones horarias*” en el período de Navidad, por lo que, a los efectos de garantizar la regulación del tráfico a partir de las 19:30 horas, cuyo cometido tendrá que ser realizado exclusivamente por Policía Local al estar aún abiertos los centros comerciales, toda vez que los agentes de movilidad, por su instrucción horaria han finalizado su servicio-, se establecen los siguientes horarios por turnos de trabajo:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
06:00 horas a 12:30 horas; grupo de adelanto	13:00 horas a 19:30 horas; grupo de adelanto
6:30 horas a 13:00 horas	13:30 horas a 20:00 horas
Turno de mañana fin de semana	Turno de tarde fin de semana
7:00 a 13:30 horas. Grupo de adelanto	14:00 a 20:30 horas
7:30 a 14:00 horas	14:30 a 21:00 horas

#### 4.- Extinción de Incendios y Salvamento.

La reducción horaria a aplicar al Cuerpo de Bomberos será de media guardia, es decir, 12 horas, conforme al acuerdo de la Mesa general de funcionarios de fecha 25 de mayo de 2016, salvo en el caso de encontrarse de permiso en el período de reducción horaria previsto en esta Circular. Estas horas se acumularán para poder disponer de las mismas en fecha posterior.

#### 5.- Supuestos con jornada reducida no retribuida por razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras, previamente concedidas.

En estos casos, la disminución horaria se aplicará proporcionalmente (por ejemplo, una jornada de 25 horas semanales con un previsto diario de 5:00 horas disminuirá a 23:20 horas semanales con un previsto diario de 4:20 horas diarias a desempeñar en la parte principal o fija entre las 9:00 y las 13:00 horas; una jornada de 18:45 horas semanales con un previsto diario de 3:45 horas diarias disminuirá a 16:15 horas semanales con un previsto diario de 3:15 horas diarias a desempeñar también en la parte principal o fija), para los casos en que se determine esta posibilidad de prestar servicio presencial por las personas responsables de los servicios.

Asimismo, quienes disfruten de jornada reducida por interés particular no podrán instar el pase a jornada ordinaria a los efectos de disfrutar de la reducción horaria durante el periodo navideño, del mismo modo que tampoco podrá solicitarse durante el período de vacaciones, festivos o jornadas especiales.

Código Seguro De Verificación	M10NznNmORZQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	28/11/2024 10:13:37	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## II.- CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNOS DE NAVIDAD.

Conforme al Calendario Laboral del año 2024, aprobado por resolución nº44188/2023, de 15 de noviembre, de esta dirección general de Recursos Humanos (BOP nº141 de fecha 22.11.2023) y al objeto de garantizar la cobertura en el servicio público que se presta, se establece el siguiente criterio orientativo para los turnos de Navidad para aquellos servicios municipales que interesen su aplicación.

- Turno 1º: Del 23 al 30 de diciembre de 2024
- Turno 2º: Del 31 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025

Estos turnos del período de Navidad se podrán conformar con el número de días que tenga cada persona pendiente de disfrutar y que no afecte al servicio.

En cualquiera de los supuestos, en caso de existir acuerdo entre trabajadores para el disfrute de los turnos en fechas distintas a las anteriores, podrá disponerse como se estime conveniente siempre que quede garantizado que las unidades estén cubiertas con un mínimo del 50% de sus efectivos personales para una correcta prestación.

En caso de no existir acuerdo entre trabajadores, podrá dirimirse por rotación con respecto a los períodos disfrutados en las navidades del año anterior.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Esta Circular se emite al amparo de lo establecido en disposición adicional centésima cuadragesima cuarta (jornada de trabajo en el Sector Público) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija nuevas medidas que afectan al régimen de jornada y horario de los empleados y empleadas públicos; sin perjuicio de la recuperación horaria en los casos en los que proceda, en la forma que se determine por los órganos competentes, respecto de lo previsto en el apartado 7.5 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y conforme al punto 7 de la instrucción Primera del Acuerdo de la Mesa general de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 19 de abril de 2012, relativo a instrucciones sobre la organización del trabajo de los empleados y empleadas y para la efectiva aplicación mediante el sistema GIHO -ahora GIT-, del control del cumplimiento del horario establecido y la gestión de los procedimientos relacionados con sus vacaciones, permisos, licencias y jornada, que señala que la jornada de trabajo podrá reducirse en los términos que, en períodos o circunstancias concretas, se establezca por el titular del órgano con competencias en materia de personal, sin efectos económicos, con objeto de asegurar que los servicios públicos se presten con eficacia y eficiencia para una mejor atención al usuario de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria,

**La directora general de Recursos Humanos**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023)

**Ana Gutiérrez Triano**

C/ León y Castillo 322, 6ª planta  
-35005 Las Palmas de Gran Canaria  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	M10NznNmORZQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	28/11/2024 10:13:37
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

